



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007-2025

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No estar encurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo a las normas vigentes.
2. No ofrecer ni dar dádiva a funcionarios de la institución.
3. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL PILAR, en beneficio de los estudiantes, docentes y comunidad educativa

4. ESPECIFICACION TECNOCA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	BOLSA BASURA YUMBO GALGA DE 70 MINIMO	100X130 CM APQ X10	30
2	BOLSA BASURA MEDIANA	95X65 CM APQ X 10	30
3	BLANQUEADOR	GALON X 4000 CC	40
4	AMBIENTADOR	GALON X 4000 CC	30
5	GUANTES SEMI INDUSTRIALES	CALIBRE 28 TALLA -8	20
6	ESCOBAS GRANDE	CERDAS SUAVES (cabo largo)	6
7	TRAPEROS GRANDE	CABO LARGO	6
8	LIMPIONES TIPO DULCEABRIGO MICROFIBRA	PAQUETE X 3	5
9	LIMPIONES DE TOALLA	35X 50 CM	6
10	RECOGEDOR DE BASURA CON BANDA DE CAUCHO EN PVC	MATERIAL PLÁSTICO	6

Sede Principal: Carrera 3^a Calle 9^a Barrio Villa Pilar – contacto WhatsApp: 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co

NIT: 810.001.863-2 - DANE 117001005841



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

11	PAPEL HIGIENICO X 12 UND	TRIPLE HOJA	10
12	SABRA LAVAR PLATOS	VERDE	20
13	JABON EN POLVO	BOLSA POR 1000 gm	40
14	ESCOBILLON	PLÁSTICO CERDAS FINAS	4
15	BALDE EXPRIMIDOR 20 LTS	PLÁSTICO	2
16	BOMBA PARA BAÑO	PLÁSTICO	1
17	SELLADOR DE PISOS COLOR ROJO	GALON X 4000 CC	6
18	SELLANTE COLOR ROJO GALON X 4000CC	GALON X 4000 CC	6
19	JABON CREMA LAVAPLATOS 3 KILOS COCA	COCA	6
20	JABON DE MANOS	GALON X 4000 CC	4
21	MOPA DE ALGODÓN	UNIDAD	2
22	CEPILLO DE TECHO	CABO LARGO	2
23	LIJA DE AGUA	SEMIDURA	5

Los servicios objeto del presente proceso de contratación se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones bienes y servicios de la institución educativa; de igual forma está codificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC), como se indica a continuación

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	DESCRIPCION
47000000	47120000	47121700	ENVANSES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47000000	47130000	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
47000000	47130000	47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
47000000	47130000	47131500	TRPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47000000	47130000	47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
14000000	14110000	14111700	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Suministrar los elementos y/o materiales requeridos según las especificaciones expuestas.
- ✓ Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, cumplimiento y responsabilidad de acuerdo a las especificaciones exigidas
- ✓ Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por La Institución Educativa.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta.
- ✓ Avisar a La institución Educativa en el contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de La institución Educativa.
- ✓ Avisar a La Institución Educativa Villa del Pilar dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la Causal de incompatibilidad o inhabilidad sobrevenida.
- ✓ Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
- ✓ Acatar las sugerencias que el supervisor o el contratante le haga, sobre el cumplimiento del objeto conforme a las especificaciones.

Sede Principal: Carrera 3^a Calle 9^a Barrio Villa Pilar – contacto WhatsApp: 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co

NIT: 810.001.863-2 - DANE 117001005841



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

- ✓ Informar al supervisor del contrato cualquier duda u observación relacionada con el objeto del contrato.
- ✓ Realizar entrega del pedido, en la Institución Educativa.
- ✓ Ofrecer calidad en el suministro de los bienes ofrecidos.
- ✓ Otorgar las garantías necesarias para la contratación en caso de algún cambio o reclamación.
- ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato con los elementos y/o materiales requeridos por la institución, brindando un soporte oportuno en el momento que se tengan inconveniente con los bienes entregados.
- ✓ Expedir póliza de cumplimiento y garantía como contratista.
- ✓ Cambiar o reponer todos los artículos defectuosos o de mala calidad.
- ✓ Realizar el descargue y entrega los elementos en la Institución Educativa, en los horarios establecidos para ello.
- ✓ Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
- ✓ Cualquier faltante que impida desarrollar el objeto contratado, correrá por cuenta del proponente y no causará pagos adicionales.
- ✓ En lo demás que no se estipule, se regirá por las leyes colombianas y en especial por el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

1. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
2. Pagar cumplidamente los valores pactados.
3. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La Institución Educativa VILLA DEL PILAR cuenta con los recursos necesarios para la adquisición de los elementos y/o materiales objeto de esta convocatoria. El valor estimado del contrato será atendido con los recursos transferidos por el Ministerio de Educación a través del Sistema General de Participaciones -SGP, por la suma de: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MTCE (**\$ 3.397.450**).

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expone a continuación, de acuerdo al promedio resultante del estudio de mercados realizado.

CDP Nº	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	RECURSOS	VALOR
014-2025	JULIO 22 DE 2025	2.1.2.3	MATERIALES Y SUMINISTROS	TRANSFERENCIAS NACIONALES S.G.P	\$ 3.397.450

Sede Principal: Carrera 3^a Calle 9^a Barrio Villa Pilar – contacto WhatsApp: 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co

NIT: 810.001.863-2 - DANE 117001005841



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

9. ASPECTOS DEL CONTRATO

9.1 FORMA DE PAGO

Se cancelará en forma total hasta el 100% de lo pactado. Se cancelará con recursos girador por el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema General de Participaciones – SGP, una vez realizada la entrega de los elementos y/o materiales a entera satisfacción dentro del tiempo establecido, en las condiciones de calidad y cantidad exigidas por la Institución y visto bueno del supervisor de este contrato. Sin perjuicio de las retenciones de ley.

El pago quedará supeditado por parte del contratista al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como la Ley lo ordena.

9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ DIAS (10) calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

9.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución serán en Manizales en la Carrera 3a calle 9^a barrio villa pilar - INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL PILAR.

9.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de COMPRA VENTA

9.5. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega de los elementos y/o materiales objeto del contrato, será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en la institución educativa y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el supervisor del contrato.

9.6. SUPERVISIÓN

Se designa un supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expida las certificaciones necesarias, para este caso el señor Rector designó como supervisor a la funcionaria de la Institución Educativa, LUZ AMPARO GARCIA DUQUE, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001- Estatuto Anticorrupción.

9.7 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13 "Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las

Sede Principal: Carrera 3^a Calle 9^a Barrio Villa Pilar – contacto WhatsApp: 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co

NIT: 810.001.863-2 - DANE 117001005841



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse". Para el cumplimiento de la norma se fija convocatoria en la cartelera de la institución.

10. OFERTA

A continuación, se enumera la forma de presentar las ofertas a la convocatoria

10.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA: Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente desde la publicación y hasta el momento del cierre; la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, experiencia.

En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada

Número de convocatoria y objeto de la misma, nombre o razón social del oferente, dirección, teléfono, correo electrónico y en sobre cerrado.

La dirección de la entrega se especifica en el cronograma del proceso.

a. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
1. Propuesta Económica - Cotización firmada de las necesidades solicitadas con el respectivo <u>valor unitario de cada ítem: valor del IVA (si lo hubiere), valor unitario más IVA y valor total de la propuesta</u> ; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado.	Propuesta Económica - Cotización firmada de las necesidades solicitadas con el respectivo <u>valor unitario de cada ítem: valor del IVA (si lo hubiere), valor unitario más IVA y valor total de la propuesta</u> ; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal,
3. Fotocopia Registro Único Tributario (RUT), actualizado con la actividad objeto del contrato.	Fotocopia Registro Único Tributario RUT, actualizado con la actividad objeto del contrato.
4. Fotocopia cámara de comercio actualizada debidamente renovado al 2025, si cuenta con ello.	Fotocopia cámara de comercio actualizada con certificado de existencia de representación legal debidamente renovado a 2025.
5. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación no mayor a 1 mes.	Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. Empresa y representante Legal, no mayor a 1 mes.
6. Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a 1 mes.	Certificados antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Empresa y Representante Legal no mayor a 1 mes.

Sede Principal: Carrera 3^a Calle 9^a Barrio Villa Pilar – contacto WhatsApp: 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co

NIT: 810.001.863-2 - DANE 117001005841



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

7. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional no mayor a 1 mes.	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional. Representante Legal no mayor a 1 mes.
8. Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional no mayor a 1 mes.	Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional. Representante Legal. no mayor a 1 mes.
9. Fotocopia o pago de la Planilla de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales último mes cancelado.	Fotocopia o pago de la Planilla de Salud, pensión (parafiscales) y riesgos profesionales, con certificación del revisor fiscal acompañada de tarjeta profesional.
10. Hoja de vida en formato función pública.	N/A.
11. Certificación de experiencia relacionada mínimo 2 actas recibido a satisfacción o actas de liquidación.	Certificación de experiencia relacionada mínimo 2 actas recibido a satisfacción o actas de liquidación.
12. Certificación de cuenta bancaria (no superior a 3 meses)	Certificación de cuenta bancaria (no superior a 3 meses).

11. PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo a lo siguiente:

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado valor unitario de cada ítem, valor del IVA, valor unitario más IVA y valor total de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

La evaluación se realizará de conformidad con los bienes o servicios descritos en las especificaciones técnicas del contrato.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes.

En caso de presentarse una sola oferta, será adjudicada como único proponente, si cumple con todos los requisitos.

El proponente deberá tener en cuenta que al momento del pago se realizaran las siguientes deducciones:

Pago de estampillas el cual se realizará sobre las bases que establecen y apliquen según estatutos de Rentas Municipales y se deberán descontar al momento del pago de acuerdo a la siguiente tabla:

Sede Principal: Carrera 3^a Calle 9^a Barrio Villa Pilar – contacto WhatsApp: 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co

NIT: 810.001.863-2 - DANE 117001005841



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

ESTAMPILLAS – TASAS – CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS					
VALOR SALARIO MINIMO 2024		\$1.423.500		A QUIENES APLICA LA NORMA	
VALOR 10 SMLV		\$14.235.000			
ESTAMPILLAS TASAS Y CONTRIBUCIONES	CONCEPTO EXONERACION	%	BASE VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURIDICAS
PRO UNIVERSIDADES	Modificada según Acuerdo 1156 enero 30 2024	2%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	X
PRO CULTURA	Modificada según Acuerdo 1156 enero 30 2024	2%	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS		inferior 10 SMLV	X	X
	PRESTACION SERVICIOS POR HONORARIOS MENSUAL (Modificado Acuerdo 1156)		Inferior a 3.4 SMLV (\$4.839.900)	X	X
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN		0.5%	100%	X	X
EXONERACION PRO DEPORTE	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P. NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
JUSTICIA FAMILIAR	DESCONTADA A PARTIR ABRIL 01 2024	2%	100%	X	X
EXONERACION JUSTICIA FLIAR	PRESTACION SERVICIOS POR PAGO HONORARIOS		inferior 10 SMLV	X	X
OBRA PÚBLICA ADEMAS SE LES APLICARÁ TODAS LAS ESTAMPILLAS Y TASAS.		5%	100%	X	X
EXENCION RETEICA INDUSTRIA Y COMERCIO	No obligados a declarar impuesto de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declaran el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas inscritas en este régimen no se les practica reteica.				

12. CAUSALES DE RECHAZO:

- En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos, se rechazará mediante acto motivado.
- Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas en el proceso.
- Modificar las especificaciones y cantidades exigidas.
- La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.

Sede Principal: Carrera 3^a Calle 9^a Barrio Villa Pilar – contacto WhatsApp: 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co

NIT: 810.001.863-2 - DANE 117001005841



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

- Por encontrarse incursos en inhabilidades e incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades del sector público, entre otras o estar sancionado por alguna entidad.
- Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.
- Cuando algún proponente presente más de una propuesta simultánea individualmente o bajo cualquier otra forma.
- Cuando no presente los documentos exigidos.
- Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.
- Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean claras.

12.1. DECLARACIÓN DESIERTA:

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, entre las causales de declaratoria desierta se citan las siguientes:

- A. No se presente ninguna propuesta.
- B. Ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en el objeto del contrato, las cantidades y las especificaciones técnicas.

13. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos que implique para el proceso de contratación.

14. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Una oferta artificialmente baja no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la planeación y particularmente durante el estudio del sector. Ya que dichas propuestas llevan a sobrecostos que puedan incurrir las entidades estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.

Distorsiones en el mercado.

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como una estrategia colusoria.
3. El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador designado para realizar la evaluación económica, podrá solicitar aclaraciones al proponente que presente una oferta que parece artificialmente baja. La institución deberá solicitar por escrito y en detalle sobre el precio artificialmente bajo.

Sede Principal: Carrera 3^a Calle 9^a Barrio Villa Pilar – contacto WhatsApp: 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co

NIT: 810.001.863-2 - DANE 117001005841



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTA

REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes.

15.2 CRITERIOS

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, la cualificación exigida y los requisitos para contratar.	Cumple/no cumple.
Documentación	Verificación de los certificados de antecedentes y en general toda la documentación solicitada, como parte primordial para la adjudicación del contrato.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo a la información contenida.	Cumple /no cumple.
Precio	Menor precio.	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.
Calidad de los productos	El comité evaluador <u>podrá solicitar</u> muestra de algunos de los elementos objeto del contrato.	Cumple/ No Cumple

15.3. EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:

Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia, presente la mejor propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, Documentación, Experiencia, Precio, Calidad de los productos.	De acuerdo al cumplimiento de los requisitos.
Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios, el menos valor determinará la selección de la oferta.	

15.4 FACTORES DE DESEMPEATE

En caso de empate, debe tener en cuenta que la oferta más favorable y que le ofrezca al colegio las mejores condiciones desde el punto de vista de calidad, aspectos técnicos y tiempo de entrega. será la que oriente a elegir el oferente con más garantías y que tenga más experiencia en contratación estatal. Otro factor a tener en cuenta es la oferta que se haya recibido en primero lugar dentro del tiempo definido en el cronograma del proceso.

Sede Principal: Carrera 3^a Calle 9^a Barrio Villa Pilar – contacto WhatsApp: 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co

NIT: 810.001.863-2 - DANE 117001005841



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

16. ANALISIS Y MITIGACION DEL RIESGO

No.	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESPECIFICACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
			I.E VILLA PILAER	CONTRATISTA
1.	Riesgo Jurídico	Incluirán aquellos eventos relacionados con variación normativa de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato	X	X
2	Riesgo Económico	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común ni caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Institución Educativa y el contratista deberá asumir el costo del impuesto		X
3	Riesgo de alteración de condición del contrato	Hechos o circunstancias que puedan incluir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa y que no se pongan en conocimiento de la entidad contratante.		X
4	Riesgos asociados al transporte y aseguramiento de los productos y/o servicios motivo de la contratación	Los valores de los materiales de estudio, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos, elementos requeridos por la entidad contratante, serán asumidos por el contratista		X

17. EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Como garantía única de cumplimiento, se solicita una póliza expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria por un valor igual al 10% del valor total del contrato y cuya vigencia será la de la existencia y extensión del riesgo amparado y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

Nota: El beneficiario de esa póliza debe ser la Institución Educativa Integrado Villa del Pilar

18. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al I.E VILLA DEL PILAR de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se

Sede Principal: Carrera 3^a Calle 9^a Barrio Villa Pilar – contacto WhatsApp: 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co

NIT: 810.001.863-2 - DANE 117001005841



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

19. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

20. CRONOGRAMA: Se estipula el siguiente cronograma:

ETAPA	DESDE	HASTA	LUGAR
PUBLICACIÓN	23 JULIO DE 2024 HORA 10:00 AM		Página institución www.ievilladelpilar.edu.co
PRESENTACION DE OFERTAS	JULIO 23 DE 2024 HORA 10:00 AM	JULIO 28 DE 2024 HORA 8:00 AM	Carrera 3 ^a calle 9 ^a barrio villa Pilar, Institución Educativa Villa del Pilar.
VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		JULIO 28 DE 2024 HORA 9:00 AM	REUNION COMITE DE COMPRA
PUBLICACION ADJUDICACIÓN		JULIO 28 DE 2023 HORA 10:00 AM	Página institución www.ievilladelpilar.edu.co
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA		JULIO 28 DE 2023 HORA:11 AM	ACTA DE ACEPTACIÓN ENVIADA AL CORREO DEL PROPONENTE.

El cronograma podrá ser modificado por la institución educativa y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes.

FIRMA	
NOMBRE	Samuel Piedrahita Ocampo
CARGO	Rector- Ordenador del Gasto
Proyectó	Laura Marcela Toro Zapata
Cargo	Técnico Administrativo - Tesorera

Esta convocatoria esta ajustada a la normatividad vigente del Régimen especial Decreto 1075 de 2025

Sede Principal: Carrera 3^a Calle 9^a Barrio Villa Pilar – contacto WhatsApp: 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co

NIT: 810.001.863-2 - DANE 117001005841